

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-013
SERIE 2017-2018

PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DE SANTURCE, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “XMAS IN JULY” QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA PLAZA DEL MERCADO DE SANTURCE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El viernes, 11 de agosto de 2017, la Asociación de Comerciantes de la Placita de Santurce, ha programado la celebración de la actividad “XMAS in July”. La actividad se llevará a cabo en las instalaciones de la Plaza del Mercado de Santurce y en perímetros designados de las calles Robert, Dos Hermanos y Orbeta;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de ciertas disposiciones del Código de Orden Público de Santurce;

POR TANTO: Yo, Rafael A. Jaime Del Valle, Vicealcalde del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 066, Serie 2016-2017 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la actividad “XMAS in July”, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 11.5 Prohibición de venta de bebidas alcohólicas para consumo fuera del establecimiento comercial.

Artículo 11.10 Prohibición de ingerir o poseer envase abierto que contenga bebida alcohólica en las vías públicas o sitios públicos del Centro Urbano de Santurce.

Artículo 11.15 Prohibición de ruidos innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad.

TERCERO: La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el viernes, 11 de agosto de 2017, de 6:00 p.m. a 12:00 a.m., en las instalaciones de la Placita de Santurce y en perímetros designados de las calles Robert, Dos Hermanos y Orbeta, según coordinado con la Policía Municipal de San Juan. Disponiéndose que dicho cuerpo de seguridad la Policía Municipal tendrá facultad para restringir la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para mantener el orden y la seguridad en la zona o el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de agosto de 2017.



RAFAEL A. JAUME DEL VALLE
VICEALCALDE